



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Resolución de Comisión Organizadora N° 078-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, *17 de Agosto* del *2016*

VISTOS: Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU de fecha 31.03.16, Resolución de Comisión Organizadora N° 0047-2016-UNDC de fecha 16.05.16, Oficio N° 385-2016-UNDC/CO/CEVA/P de fecha 25.07.16, Oficio N° 198-2016-UNDC/CO-P-SG de fecha 01.08.16, Acta N° 21-2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 08.08.16;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16; resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, 2° Disponer que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete remita al Ministerio de Educación, en un plazo máximo de 20 días hábiles, un informe sobre el estado situacional de la Implementación del Proyecto de Desarrollo Institucional de la referida Universidad y el Plan de trabajo para los próximos 12 meses.



Resolución de Comisión Organizadora N° 078-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 17 de Agosto del 2016

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU de fecha 31.03.16; resolvió aprobar la "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de la Universidades Públicas en proceso de Constitución".

Que, la "**Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de la Universidades Públicas en proceso de Constitución**", señala en el ítem 3.1 Proyecto Institucional Universitario –PIU: Es el instrumento de gestión elaborado sobre la base de la Política de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria", aprobada por D.S 016-2015-MINEDU, en el marco del "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú", La Comisión Organizadora diseña el PIU y lo remite al Ministerio de Educación para la evaluación correspondiente, según la estructura contenida en el Anexo 01 de la presente norma. Si el informe emitido por el Ministerio de Educación es favorable, el PIU se remite a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. Si el informe no es favorable, el PIU se devolverá a la Comisión Organizadora para la subsanación correspondiente, de acuerdo a los plazos señalados en el informe.

Que, la norma antes descrita señala en el **Artículo 9: Obligatoriedad de presentación de instrumentos de gestión e informes al MINEDU**; La Comisión Organizadora deberá presentar al MINEDU los siguientes instrumentos de gestión e informes: 9.1 El Proyecto Institucional Universitario (PIU), el cual será presentado dentro de los sesenta (60) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente Norma, o de la designación de la respectiva Comisión Organizadora, cuando corresponda. El contenido y estructura mínima, son los estipulados en el Anexo 1 de la presente Norma. La implementación de los diversos componentes del PIU, se encuentran sujetos a la veeduría del MINEDU.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0047-2016-UNDC de fecha 16.05.16, se acordó: 1° Disponer que la Comisión Organizadora dirija el Proceso de adecuación del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) al Proyecto Institucional Universitario (PIU). 2° Designar al abogado Miuller Barrera Trujillo – Secretario General de la Universidad, como coordinador del Proceso de adecuación del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) al Proyecto Institucional Universitario (PIU). 3° Disponer que el abogado Miuller Barrera Trujillo- Secretario General de la Universidad, proponga las Comisiones y Sub Comisiones que se conformarán con personal docente y no docentes para el Proceso de adecuación del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) al Proyecto Institucional Universitario (PIU). 4° Disponer que las Unidades y Oficinas académicas y administrativas de la Universidad, se comprometan con el Proceso de adecuación del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) al Proyecto Institucional Universitario (PIU).

Que, mediante Oficio N° 385-2016-UNDC/CO/CEVA/P de fecha 25.07.16, la Presidencia a cargo del Dr. Carlos Eduardo Villanueva Aguilar, remite al Viceministro de Gestión Pedagógica – Ministerio de Educación a cargo del Sr. Flavio F. Figallo Rivadeneyra, el Proyecto Institucional Universitario – PIU de la Universidad Nacional de Cañete que consta de (455) folios distribuidos en cuatro File y un CD conteniendo la información digital.



Resolución de Comisión Organizadora N° 078-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 17 de Agosto del 2016

Que, mediante Oficio N° 198-2016-UNDC/CO-P-SG de fecha 01.08.16, el Secretario General a cargo del Abog. Müller Barrera Trujillo, remite a la Presidencial el Proyecto institucional Universitario –PIU, que fue enviado al MINEDU mediante Oficio N° 385-2016-UNDC/CO/CEVA/P de fecha 25.07.16.

Que, mediante Acta N° 21-2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 08.08.16, sus integrantes por unanimidad acordaron: 1° Aprobar en vías de regularización el Proyecto Institucional Universitario –PIU de la Universidad Nacional de Cañete que consta de 455 folios que incluye 17 anexos.

Que, de conformidad al artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 12 del Estatuto, referido a la Autonomía Universitaria y Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado por Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU de fecha 31.03.16, y;

Estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización el Proyecto Institucional Universitario –PIU de la Universidad Nacional de Cañete que consta de 455 folios que incluye 17 anexos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 19 de la norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución, aprobada con Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU de fecha 31.03.16

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

Cc.
VPAC
VPIN
ZEVA/
m6/Sec. Gral



MULLER BARRERA TRUJILLO
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete